

**Resolución No. 001
01 de Enero de 2023**

Por medio de la cual se fija el valor de los derechos pecuniarios para el año 2023.

El Consejo Superior de la Universidad de Manizales, en uso de sus facultades legales, estatutarias, reglamentarias y;

Considerando

Que compete al Consejo Superior "Fijar los derechos pecuniarios que pueda cobrar la Universidad de acuerdo las reglas vigentes" artículo 17 literal m) Estatutos Generales.

Que por medio de la Resolución No.014 de 11 de noviembre de 2021, se determinó el valor de los pecuniarios en SMMLV.

Que es necesario fijar las tarifas de los derechos pecuniarios expresados en valores de acuerdo con el incremento para el año 2023.

Por lo anterior;

Resuelve

Artículo 1: Fijar el valor de los derechos pecuniarios para el año 2023, tasado en el nuevo SMMLV de \$ 1.160.000, aproximado al múltiplo de mil (1000) más cercano como a continuación se relaciona:

CONCEPTO	Factor SMMLV	TARIFA 2023
Seminario de grado	4,5183	5.241.000
Seminario de grado Virtual	2,711	3.144.000
Seminario de grado Tecnología	1,5872	1.841.000
Certificado de estudio	0,0057	6.000
Certificado de notas (cada semestre)	0,0057	6.000

Adiciones y cancelaciones de cada asignatura	0,0114	13.000
Validaciones	0,1048	121.000
Duplicado de diploma	0,1663	192.000
Derechos de grado Programas Técnicos y Tecnológicos Convenios "Universidad en el campo" y "Universidad en tu Colegio"	0,0684	79.000
Derecho de grado - Pregrado	0,3304	383.000
Derecho de grado privado - Pregrado	0,6494	753.000
Derecho de grado - Especialización	0,3862	448.000
Derecho de grado privado - Especialización	0,6892	799.000
Derecho de grado - Maestría	0,483	560.000
Derecho de grado privado - Maestría	0,6892	799.000
Derechos de grado Maestría Biotecnología y Biología Computacional* privada y publica	0,7342	851.000
Derecho de grado - Doctorado	0,7584	879.000
Derecho de grado privado - Doctorado	1,1029	1.279.000
Duplicado de acta de grado	0,0228	26.000
Homologaciones por asignatura (cursadas en otra universidad)	0,0451	52.000
Duplicado de carne	0,0228	26.000
Preparatorios como opción de grado - por área	0,1378	159.000
Seminario preparatorio por cada área	0,4352	504.000
Habilitaciones y supletorios	0,0342	39.000
Expedición de certificados de notas en otro idioma (Por página)	0,057	66.000
Examen de clasificación de segunda lengua particulares	0,0911	105.000
Examen de clasificación de segunda lengua estudiantes	0,0228	26.000
Traducción oficial documento legal o académico por página	0,057	66.000
Tarifa básica de traducción Inglés – Español (hasta 300 palabras)	0,03	34.000
Tarifa básica de traducción Español - Inglés (hasta 300 palabras)	0,062	71.000
Guía Bilingüe (6 horas)	1,64	1.902.000

Interpretación consecutiva (2 horas)	0,546	633.000
Traducciones por hoja	0,0228	26.000
Servicio de gimnasio particulares	0,045	52.000
Servicio de gimnasio Convenio SUMA	0,03	34.000
Alquiler cancha sintética- Hora noche	0,07	81.000
Alquiler cancha de colores- Hora fin de semana	0,05	58.000
Inscripción Técnico profesional	0,0513	59.000
Inscripción Tecnólogo profesional	0,0684	79.000
Inscripción Profesional Universitario	0,1026	119.000
Inscripción Especialización Tecnológica	0,1026	119.000
Inscripción Especializaciones y Maestrías	0,1026	119.000
Inscripción Maestría Biotecnología y Biología Computacional 35% de SMMLV	0,35	406.000
Inscripción Especialización en Medicina Crítica y Cuidados Intensivos 1 SMMLV	1	1.160.000
Inscripción Doctorado	0,4216	489.000
Inscripción Posdoctorado	0,4216	489.000
Certificado Curso Trabajo Seguro en Alturas	0,0114	13.000
Curso Trabajo Seguro en Alturas nivel básico y re-entrenamiento	0,0911	105.000
Curso Trabajo Seguro en Alturas nivel Trabajador autorizado	0,1367	158.000
Curso Trabajo Seguro en Alturas nivel Coordinador	0,3852	446.000
Curso Trabajo Seguro en Alturas nivel Entrenador	2,1	2.436.000
Curso Trabajo Seguro en Alturas - Actualización nivel Coordinador	0,15	174.000
Curso Trabajo Seguro en Alturas - Actualización nivel Entrenador	0,25	290.000
Cursos Intersemestrales y Nivelatorios (Medicina X 50% del v/r del crédito de la última lista de precios)	0,3828	444.000
Cursos Intersemestrales y Nivelatorios (Técnico, Tecnológico y Licen.)	0,1378	159.000
Cursos Intersemestrales y Nivelatorios - Valor del crédito por programa	***	***

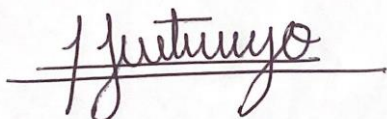
* (En Convenio), tarifa para ceremonia pública y privada.

** (Para los programas con Beca Bien, el valor del crédito se determinará por el valor del crédito del programa aplicando el porcentaje de descuento.

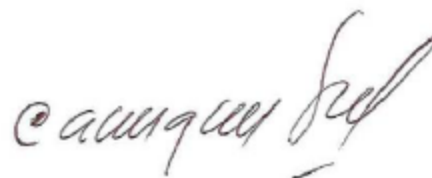
Artículo 2. La presente resolución rige a partir del primero de enero del año 2023, y deroga todas las normas que le sean contrarias.

Comuníquese y cúmplase,

Dada en Manizales, a al primer (01) día del mes de enero de 2023.



Santiago Noreña Muñoz
Presidente



César Augusto Sepúlveda Ortiz
Secretario General